

21735 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de «Cordillera Sur».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. a los efectos oportunos.
Madrid, 10 de octubre de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

21736 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias de la Generalidad de Cataluña, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de «La Vall d'en Bas» y «Nordselva», ambas de la provincia de Gerona, y «Sant Antoni de Cambrils», provincia de Tarragona.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. a los efectos oportunos.
Madrid, 10 de octubre de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21737 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 514.702.*

Ilma. Sra.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala con el número 514.702, interpuesto por la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Telecomunicación contra el Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril, que aprobó el Reglamento de los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, así como contra su confirmación, en vía de reposición, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de mayo de 1982, habiendo sido parte demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 9 de abril de 1985, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Asociación de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Telecomunicación contra determinados preceptos del Decreto de 24 de abril de 1981, por el que se aprobó el Reglamento de los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, así como contra su confirmación, en vía de reposición, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de mayo de 1982, a que estas actuaciones se contraen, debemos declarar y declaramos la nulidad del artículo 73 del expresado Reglamento, por ser contrario al

ordenamiento jurídico, y rechazando el recurso en los demás extremos, confirmamos como válidos y ajustados a derecho los restantes preceptos objeto de impugnación, absolviendo en cuanto a los mismos a la Administración demandada de la pretensión actora.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de octubre de 1985.—El Subsecretario, Ricardo González Antón.

Ilma. Sra. Secretaria general de Comunicaciones.

21738 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE: «Supresión de pasos a nivel en los puntos kilométricos 9/335, 10/004 y 12/100 de la línea León-Gijón», en el término municipal de Cuadros (León).*

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 30 de octubre de 1985 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término de Cuadros (León), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Nombre y apellidos del propietario	Superficie a expropiar en m ²
1	Don Fernando Díez Alvarez	64
2	Don José Calderón Estrada	590
3	Junta Vecinal de Lorenzana	1.060
4	Don Antonio Moya Rodríguez	890
5	Doña Antonia Rodríguez García	340
6	Doña Ignacia Mérida-Rosa García	60
7	Don Pedro Calderón Fernández	75
8	Don Angel Calderón Fernández	10
9	Don Manuel Coque Fernández	10
10	Doña Asunción Díez Alvarez	15
11	Don Lorenzo Morales Fernández	10
12	Doña Gaspara Fernández Estrada	315
13	Don José María Sánchez García	948
14	Don Benito Fernández Cubría	126
15	Obispado de León	76

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cuadros, a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 15 de octubre de 1985.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

MINISTERIO DE CULTURA

21739 *ORDEN de 16 de septiembre de 1985 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «España en USA».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «España en USA», y

Resultando que por don Francisco Merino Panadero y tres personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José Angel Martínez Sanchiz, el día 10 de